

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A
TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS
PERÍODO LECTIVO 2020**

Se pone en conocimiento a los Sres. Directores de los Centros Educativos de la D.G.E.Sec, D.G.E.T. y F.P.; D.G.E.J.y A; D.G.E.E.y H.; y D.G.E.S., y que por:

I) Resolución N° 0001/19, emanada conjuntamente por las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior, se convoca
:

A. Desde el **04 al 26 de abril, inclusive, del año 2019**, para la inscripción **a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario “C”**, de aspirantes a **TITULARIDADES, INTERINATOS Y SUPLENCIAS** en la cobertura de:

A₁). **Cargos no directivos** en los niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de las Direcciones Generales convocantes.

A₂) Horas cátedra: Los interinatos serán ÚNICAMENTE para aquellas divisiones a término.

- **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
- **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y N° 739/11.
- **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
- **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución Ministerial 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades
(Plan de 7 años) Resolución Ministerial N° 565/11 y para el Segundo Ciclo “Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas”, Resolución

Ministerial N° 287/13.

• **Nivel Secundario y Primario de la Educación de Jóvenes y Adultos:**

Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico;
Resolución N° 148/13 para el 3er año del Ciclo Orientado y Resolución N°
378/08 para C.E.N.P.A y Escuelas Primarias Nocturnas de Educación de
Adultos

• **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias N°
2414/98 y N° 1485/99.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.–, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 1

• **Modalidad Artística:** en los espacios curriculares correspondientes al Plan de
Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1370/12 y
1479/13; 221/18 y Resolución D.G.E.S. N° 93/18.

**A₃) Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial (Pre-Primario);
de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza
Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de
Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico** de las Escuelas dependientes de

las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y
Formación

Profesional, de Educación Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria, y
de

Educación
Superior.

A₄) Cargos de Regente de Nivel Inicial (Pre-Primario), Primario y de Educación
Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical “**Dr. DOMINGO ZÍPOLI**”
Escuela de Niños Cantores de Córdoba, dependientes de la Dirección General de

Educación
Superior.

B. Desde el 04 al 26 de abril inclusive del año 2019, para la inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario “D”, de aspirantes a INTERINATOS Y SUPLENCIAS en la cobertura de:

ATENCIÓN

TODOS LOS CARGOS COMPRENDIDOS EN ÍTEM “B”, SE RIGEN CONFORME A LAS PREVISIONES DEL DECRETO N° 1845/03 Y SU MODIFICATORIA, DECRETO 1018/2007.

B₁) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior.

B₂) Cargo de Vice Director de Educación Secundaria en las Escuelas Normales, Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior.**

B₃) Cargo de Director y Vicedirector de C.E.N.M.A. y Escuelas Primarias Nocturnas dependientes de la **Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 2

B₄) Cargo de Vicedirector de Educación Secundaria en las escuelas de Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y que no estén contempladas en la Resolución No 1007/09 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.

B₅) Cargo de Vicedirector (Musical) del Instituto Superior de Educación Artístico-

Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

B_e) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior.**

IMPORTANTE

LOS ASPIRANTES QUE DESEEN INSCRIBIRSE EN LOS CARGOS COMPRENDIDOS EN ÍTEM "B", DEBERÁN POSEER HORAS CÁTEDRA DE CARÁCTER TITULAR O INTERINO EN LA MISMA INSTITUCIÓN DEL CARGO AL CUAL ASPIRAN.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE DOCENTES QUE SÓLO POSEAN HORAS CÁTEDRA EN LOS PROGRAMAS: P.I.T. (Programa de Inclusión y Terminalidad); Pro.A. (Programa Avanzado); F.A.T. (Formación en Ambientes de Trabajo); ANEXOS de Centros Educativos; EXTENSIONES AÚLICAS que dependen de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

C. Desde el 04 al 26 de abril inclusive del año 2019, para el periodo lectivo 2020, en el marco de las previsiones del Decreto 257/19, la inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "I" de aspirantes a INTERINATOS Y SUPLENCIAS, para la cobertura del cargo de INSPECTOR dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y de la Dirección de Educación Especial y Hospitalaria, en el marco de lo establecido por Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria N° 216/16.

IMPORTANTE

LOS ASPIRANTES QUE DESEEN INSCRIBIRSE EN EL CARGO COMPRENDIDO EN ÍTEM "C", DEBERÁN POSEER CARGO DE DIRECTOR CON CARÁCTER TITULAR O INTERINO EN INSTITUTOS DE LA MISMA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD DEL CARGO A LA CUAL PERTENECEN.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 3

D. Desde el 04 al 26 de abril inclusive del año 2019, se convoca a inscripción, a

través de página web: www.cba.gov.ar Formulario “T”, para TRASLADOS

del/los cargo/s y/u horas cátedras Titulares en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

IMPORTANTE

LOS ASPIRANTES QUE DESEEN SOLICITAR TRASLADO EN LOS CARGOS DE DIRECTOR, VICEDIRECTOR E INSPECTOR SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN EN CARGOS DE LA MISMA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD EN LA CUAL POSEEN EL CARGO QUE PRETENDEN TRASLADAR.

Ingresar a Página web: www.cba.gov.ar, COMPLETAR, GUARDAR e IMPRIMIR

Formulario de “Solicitud de Traslado”.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 4

**INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE
ASPIRANTES A TITULARIDADES, INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE
ASIGNATURAS Y CARGOS PARA EL PERÍODO LECTIVO 2020**

FORMULARIO “C”

Completar el formulario únicamente a través de la Página WEB:

www.cba.gov.ar

ATENCIÓN

PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN CONSULTE, EN PÁGINA WEB, EL “**PADRÓN DE ESCUELAS**” CON LAS DIFERENTES ORIENTACIONES Y ESPECIALIDADES Y EL **ARCHIVO EN FORMATO PDF DE “ALCANCE DE TÍTULOS”, AL QUE PODRÁ ACCEDER PARA VERIFICAR LOS CÓDIGOS DE ASIGNATURAS Y/O CARGOS** publicados en la página web: www.cba.gov.ar .

Convoca para cubrir vacantes en carácter **Titular o Suplente** de:

- **Cargos de ingreso a la docencia** conforme a lo establecido por el Art. 50 del Decreto Ley N° 214 E/63, en el Nivel Inicial, Primario y Secundario correspondientes a los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior.
- **Horas cátedra:**
 - **Ciclo Básico (C.B.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 344/2011.
 - **Ciclo Orientado (C.O.):** Resolución del Ministerio de Educación N° 668/11 y 739/11.
 - **Educación Secundaria Rural:** Resolución del Ministerio de Educación N° 299/13.
 - **Educación Técnica:** Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución del Ministerio de Educación N° 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades (Plan de siete años) Resolución del Ministerio de Educación N° 565/11 y para el Segundo Ciclo “Especialidad Mantenimiento de Inmuebles en zonas Turísticas”, Resolución del Ministerio de Educación N° 287/2013.
 - **Nivel Secundario y Primario de Jóvenes y Adultos:** Resolución del Ministerio de Educación N° 84/11 para el Ciclo Básico; Resolución N° 148/13 para el 3er año del Ciclo Orientado y Resolución N° 378/08 para C.E.N.P.A y Escuelas Primarias Nocturnas de Educación de Adultos.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 5

- **Modalidad Especial:** Resolución D.E.M. N° 2286/91 y sus modificatorias 2414/98 y 1485/99.

- **Modalidad Artística:** en los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1370/12 y 1479/13; 221/18 y Resolución D.G.E.S. N° 93/18.

IMPORTANTE

Los planes de estudio correspondientes al Nivel Inicial; Nivel Básico o Trayecto Artístico Profesional (T.A.P.) y a los Itinerarios Formativos conforme a Resolución del Ministerio de Educación N° 817/2001, quedarán gradualmente sin efecto a partir de la progresiva implementación de los Ciclos Artísticos Vocacionales y de los Talleres Institucionales de Expresión Artística comprendidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 221/2018.

Inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario “C”.

- **Cargos Jerárquicos No Directivos: Regente de Nivel Inicial (Pre-Primario); de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico en el Nivel Inicial, Primario y Secundario** de Escuelas dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria; de Educación Técnica y Formación Profesional; de Educación Jóvenes y Adultos; de Educación Especial y Hospitalaria y de Educación Superior.
- **Cargos de Regente de Nivel Inicial (Pre-Primario), Primario y de Educación Musical** del Instituto Superior de Educación Artístico Musical “Dr. DOMINGO ZÍPOLI” Escuela de Niños Cantores de

Córdoba.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ASPIRANTE

a) El aspirante deberá ingresar a la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba:

www.cba.gov.ar - Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria-
Convocatoria Anual para la Inscripción de asignaturas y cargos - “Formulario C” -.

b) En la página principal se le solicitará N° de D.N.I. y clave única **CiDi** (Ciudadano Digital). Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el formulario “C” hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2019 y consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito a posteriori.**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 6

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER**

CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN: clikear en el casillero ACEPTAR para proseguir la inscripción (esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente Instructivo de concurso de títulos y antecedentes).

d) **Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al**

confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los

establecimientos; nombres y códigos de los cargos y asignaturas.

e) **Seleccionar una Escuela Base.**

Podrá inscribirse hasta en 3 (tres) escuelas diferentes (una de ellas podrá ser la misma Escuela Base) y en 5 (cinco) asignaturas y/o espacios curriculares y/o cargos como máximo, en cada una de las tres escuelas consignadas en la Ficha de Inscripción. Es importante verificar que los códigos seleccionados correspondan a las escuelas, asignaturas, y/o cargos en los cuales desea inscribirse, consultando previamente el archivo de **“Padrón de Escuelas”** y el archivo en formato PDF de **“ALCANCE DE TÍTULOS”** publicado en la página web: www.cba.gov.ar .

f) Los aspirantes que se inscriben en las Escuelas que poseen los tres niveles: Inicial (Pre-Primario), Primario y Secundario, deberán consignar el número de código de cada Nivel, como si se tratara de escuelas diferentes.

g) Para los cargos de: Regente de Nivel Inicial (Pre-Primario); de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado; Jefe de Gabinete Psicopedagógico; y Regente de Inicial (Pre-Primaria), Primaria y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical **“Dr. DOMINGO ZÍPOLI”** - Escuela de Niños Cantores de Córdoba, **es**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 7 requisito indispensable, a los fines de ser clasificado para la L.O.M. 2020, en el marco de las previsiones del Decreto 257/2019, que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 26 de abril del año 2019, la siguiente documentación:

- **Constancia de Servicios actualizada** que podrá ser descargada desde la página web.

Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de lo que en ella se informa y,

- Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la

página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación de revista del interesado, actualizada a la fecha de la presente Convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes**

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

i) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/ o llamando al **0800-888-1234**.

j) Los inscriptos podrán **consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria, según se trate de agentes con títulos “Docente”, “Habilitante” o “Supletorio”, conforme a Resolución D.G.E.Sec. N° 793/2017, en la página web, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar . Las mismas, serán**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de

Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 8 exhibidas por el término de diez (10) días hábiles. Las fechas de exhibición serán

debidamente notificadas por las distintas Direcciones de Nivel.

k) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá presentar el Formulario de **“Solicitud de Revisión de Puntaje” en la Escuela Base o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M. Provisoria.**

ATENCIÓN DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

l) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. Definitiva, según se trate de agentes con títulos “Docente”, “Habilitante” o “Supletorio”, conforme a Resolución D.G.E.Sec. N° 793/2017, por el término de cinco (5) días hábiles.**

m) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (10) días hábiles**, desde la fecha de publicación de la **L.O.M. Definitiva.**

n) Para el caso del **Recurso Jerárquico, el interesado podrá efectuarlo dentro del término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución emanada por esta Junta de Clasificación sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

IMPORTANTE

Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización N° 1261/18, las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital CiDi

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 9

INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN CARGOS DE: DIRECTOR y VICEDIRECTOR PARA EL PERÍODO LECTIVO 2020

FORMULARIO “D”

Se confecciona únicamente a través de la WEB: www.cba.gov.ar

Convoca para cubrir vacantes en carácter **INTERINO Y SUPLENTE** de:

- **Cargos Directivos: Director y/o Vicedirector** de todos los establecimientos educacionales dependientes de la: **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos** (C.E.N.M.A y Escuelas Primarias Nocturnas) y **Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria**, en el marco de lo establecido oportunamente por Decreto N° 1845/03 y modificatoria, Decreto 1018/2007.
- **Cargos Directivos** (Director y/o Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música “ALBERTO GINASTERA” de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la **Dirección General de Educación Superior**.

- Cargo de **Vice Director de Nivel Secundario** de las Escuelas Normales, de los Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la **Dirección General de Educación Superior**.
- **Cargo de Vicedirector de Educación Secundaria** en las escuelas de la Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y no contempladas en la Resolución 1007/09 de la Secretaría General de la Gobernación, y demás establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.
- **Cargo de Vicedirector (Musical)** del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical “Dr. DOMINGO ZÍPOLI” - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 10

IMPORTANTE

LOS ASPIRANTES QUE DESEEN INSCRIBIRSE EN LOS CARGOS DIRECTIVOS, DEBERÁN POSEER HORAS CÁTEDRA DE CARÁCTER TITULAR O INTERINO EN LA MISMA INSTITUCIÓN DEL CARGO AL CUAL ASPIRAN.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE DOCENTES QUE SÓLO POSEAN HORAS CÁTEDRA EN LOS PROGRAMAS: P.I.T. (Programa de Inclusión y Terminalidad); Pro.A. (Programa Avanzado); F.A.T. (Formación en Ambientes de Trabajo); ANEXOS de Centros Educativos; EXTENSIONES AÚLICAS que dependen de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

INFORMACIÓN INTERESANTE PARA EL ASPIRANTE

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: www.cba.gov.ar - **Ministerio de Educación - Convocatoria Anual para la Inscripción de cargos directivos - Formulario D.**
- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., y la clave **CiDi** (Ciudadano Digital). Esta clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar el **Formulario “D”** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2019.**

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, “anulando la inscripción anterior”.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

- c) **LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER CONTINUAR CON SU INSCRIPCIÓN:** clikear en el casillero **ACEPTAR** para proseguir la inscripción. (Esta acción implica **aceptar todas las condiciones y requisitos** enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.–, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 11

- d) Es **responsabilidad del aspirante consignar correctamente** sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de Documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio;

Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombres y códigos de los establecimientos; nombres y códigos de los cargos.

e) La **Escuela Base**, será la misma que seleccionó en la inscripción para cargos y asignaturas (Formulario "C").

f) Para **Cargos Directivos** los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- 1) **Título con alcance docente o habilitante** debidamente reglamentado para cualquiera de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio de los establecimientos en los cuales se inscribe. Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
- 2) Deberán estar **en ejercicio de la docencia activa**. Art. 3° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
- 3) Deberán ser **titulares o Interinos de horas cátedra en las escuelas donde se inscribe**.
- 4) En los Establecimientos de la **Modalidad Especial** los aspirantes deberán además desempeñarse como **Maestro de Grado** del Centro Educativo donde se postulan y contar con el título y la antigüedad reglamentaria para la docencia que en cada caso corresponda Art. 7° del Decreto N° 1845/03 y su modificatoria Decreto 1018/2007.
- 5) En los Establecimientos de la **Modalidad Adultos** los aspirantes deberán desempeñarse en **horas cátedra** del Plan de Estudios en los **C.E.N.M.A.** y como **Maestro de Grado** en las **Escuelas Nocturnas** de la Modalidad.
- 6) Deberán tener **Concepto Docente no inferior a "Bueno"** de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° inciso b) del Decreto Ley N° 214/E/63.
- 7) Acreditar **antigüedad docente** reglamentada en los Art. 62° y 63° del Decreto Ley N° 214-E-63: Director 8 (ocho) años, 4 (cuatro) años en la modalidad en la que se inscribe; Vicedirector 6 (seis) años, 3 (tres) años en la modalidad en la que se inscribe.

g) A los fines de ser clasificado para la **L.O.M. 2020**, en el marco de las previsiones del **Decreto 257/2019**, en **Cargos Directivos**, es **requisito indispensable** que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre **el 18 de febrero y el 26**

de abril del año 2019, la siguiente documentación:

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 12

- **Constancia de Servicios, actualizada**, que podrá ser descargada desde la página web.

Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y,

- Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente convocatoria y deberá presentarse en original ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos** correspondientes.

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

- h) En caso de presentar **inconvenientes al momento de la inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email a: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda ingresando a: www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-

frecuentes/ o llamando al 0800-888-1234.

- i) Los inscriptos podrán consultar sus puntajes en la **Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) provisionarias. Las mismas serán exhibidas por el término de diez (10) días hábiles** (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar
- j) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá presentar el Formulario de **“Solicitud de Revisión de Puntaje” en la Escuela Base o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M. Provisoria.**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 13

ATENCIÓN DIRECTORES de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Elevar a Junta de Clasificación, las SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M. Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

- k) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. Definitiva por el término de cinco (5) días hábiles.**
- L) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (10) días hábiles**, desde la fecha de publicación de la **L.O.M. Definitiva.**
- m) Para el caso del **Recurso Jerárquico, podrá efectuarlo dentro del término de diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

IMPORTANTE

Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización N° 1261/18, las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital CiDi

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 14
INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS DEL CARGO DE INSPECTOR PARA EL PERIODO LECTIVO 2020

FORMULARIO “I”

Se confecciona únicamente a través de la WEB: www.cba.gov.ar

Convoca para cubrir vacantes en carácter de **INTERINO Y SUPLENTE** para el **Cargo de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior con dedicación exclusiva**, en el ámbito de la **Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria**, en el

marco de lo establecido por la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria N° 216/16.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ASPIRANTE

- a) El aspirante deberá ingresar a la página de Gobierno: www.cba.gov.ar - **Ministerio de Educación – Junta de Clasificación Secundaria - Convocatoria Anual para la Inscripción de Cargos de Inspección -Formulario I -**.
- b) En la página principal se le solicitará número de D.N.I., sexo y la clave **CiDi** (Ciudadano Digital). clave le permitirá reingresar las veces que sean necesarias para modificar su **Formulario I** hasta el día de **cierre de la Convocatoria Anual: 26 de abril del año 2019**.

ATENCIÓN

Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando la inscripción anterior.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR ANTES DE SALIR DEL SISTEMA.

- c) **Leer y aceptar el instructivo es condición necesaria para poder continuar con su inscripción:** clikear en el casillero ACEPTAR para proseguir la inscripción (Esta acción implica aceptar todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente instructivo de concurso de títulos y antecedentes).

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 15

- d) Es responsabilidad del aspirante consignar correctamente sus datos personales al confeccionar la solicitud de inscripción: Número de Legajo otorgado por la Junta de Clasificación de la D.G.E.Sec; Nombre/s y Apellido/s (de soltera); Tipo y número de

documento de Identidad; Nacionalidad; Sexo; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Barrio; Localidad; Departamento, Provincia; Teléfono; Correo electrónico; nombre y código del cargo.

e) SELECCIONAR LA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD A LA CUAL

PERTENECE Y ASPIRA: D.G.E.Sec, D.G.E.T. y F.P.; D.G.E.J.y A; D.G.E.E.y H.

f) Podrán inscribirse en el cargo aquellos Directores Titulares y/o Interinos que cumplan con los requisitos estatutarios fijados en el Decreto Ley N° 214/E/63 y Resolución D.G.E.Sec. N° 216/16.

g) Para el Cargo de Inspector los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Poseer **Título Docente** conforme a las reglamentaciones vigentes.

2) Acreditar **10 (diez) años de antigüedad docente y 5 (cinco) años en el Nivel**

Secundario y/o modalidad de enseñanza en las escuelas dependientes de estas

Direcciones
Generales.

3) **LOS DIRECTORES PODRÁN INSCRIBIRSE EN EL CARGO DE INSPECTOR**

CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE NIVEL O MODALIDAD A LA CUAL

PERTENECE SU CARGO DE DIRECTOR: D.G.E. SEC, D.G.E.T. Y F.P.; D.G.E.J. Y

**A.;D.G.E..E Y
H.**

h) A los fines de ser clasificado para la L.O.M. 2020 en el Cargo de Inspector es

requisito indispensable que el aspirante agregue a su legajo, en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 26 de abril del año 2019, la siguiente documentación:

• **Constancia de Servicios, actualizada**, que podrá ser descargada desde la página web.

Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y,

• Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente**

convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 16

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

i) En caso de presentar **inconvenientes** al momento de la **inscripción por página Web**, deberá solicitar ayuda por email: juntamediareclamos@cba.gov.ar También podrán hacerlo personalmente en Oficina de Cómputos de la Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74, Piso 1ero., o por interpósita persona con una autorización escrita por el interesado. En caso de presentar **inconvenientes con el uso de la Clave CiDi**, deberá solicitar ayuda a: www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/ o llamando al **0800-888-1234**.

j) Los inscriptos podrán **consultar el puntaje en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria** que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de Nivel) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar .

k) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá presentar el Formulario de **“Solicitud de Revisión de Puntaje”** en la Escuela Base o en Junta de Clasificación, durante el periodo de exhibición de la L.O.M. Provisoria.

ATENCIÓN DIRECTORES de ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los aspirantes a Inspectores deberán presentar a Junta de Clasificación, cito en calle Salta 74, las **SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PUNTAJE** en el término de 72 horas, a partir del último día de publicación de la L.O.M. Provisoria.

Vencido dicho plazo, NO SERÁN RECEPTADAS.

L) Los inscriptos, podrán **consultar la L.O.M. por el término de cinco (5) días hábiles.**

m) En caso de **disconformidad con el puntaje asignado en la L.O.M. Definitiva**, el interesado podrá efectuar en la Junta de Clasificación, **Recurso de Reconsideración por el término de cinco (10) días hábiles**, desde la fecha de publicación de la **L.O.M. Definitiva**.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria.Página 17

m) Para el caso del **Recurso Jerárquico**, podrá efectuarlo dentro del término de **diez (10) días hábiles** desde la fecha de notificación de la Resolución, emanada por esta Junta de Clasificación, sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado.

IMPORTANTE

Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización N° 1261/18, las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital CiDi

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 18

**INSTRUCTIVO PARA TRASLADOS EN EL
ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA
EL PERÍODO LECTIVO 2020**

FORMULARIO “T”

Se confecciona únicamente a través de la WEB: www.cba.gov.ar

Desde el 04 al 26 de abril inclusive, del año 2019, la inscripción a través de página web: www.cba.gov.ar Formulario "T" de aspirantes para **Traslados** en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

1. La Solicitud de Traslado se deberá **COMPLETAR, GUARDAR E IMPRIMIR** desde la página web: www.cba.gov.ar
2. Sólo se dará lugar al traslado de cargo/s y/u horas cátedra **Titulares** que figuren en la documentación que agrega el interesado a su legajo en la presente Convocatoria.
3. El interesado deberá, asimismo, **inscribirse** en la **Convocatoria Anual para asignaturas y/o cargos**.
4. Agregar al Legajo, entre el 18 de febrero y el 26 de abril inclusive del año 2019, la siguiente documentación, actualizada a la fecha de la Convocatoria:
 - Documentación inherente a la **CAUSAL** por la que solicita el **Traslado (Ver pág. 21 del presente Instructivo)**.
 - **Constancia de Servicios** (actualizada) que podrá ser descargada desde la página web. Dicha constancia deberá ser **rubricada por el interesado** expresando así conformidad de, lo que en ella, se informa y ,
 - Formulario del **Régimen de Incompatibilidad** (que podrá ser descargado desde la página web), donde se **consignará información, en carácter de Declaración Jurada, de la situación del interesado, actualizada a la fecha de la presente Convocatoria y deberá presentarse, en original, ante esta Junta de Clasificación, con rúbrica de la Autoridad inmediata Superior y sellos correspondientes.**

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 19

ATENCIÓN

Si la Constancia de Servicios NO reflejara la actuación docente que correspondiere, el interesado deberá firmar en disconformidad y gestionar su rectificación ante la Dirección de Recursos Humanos – sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Si no hubiese coincidencia entre la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidad, el interesado deberá incorporar, además, instrumentos legales y/o administrativos (p.ej.: MAB) que certifiquen la situación real, durante el periodo de la presente Convocatoria Anual.

5. PARA EL CASO DE LOS DIRECTORES, VICEDIRECTORES O INSPECTORES QUE SOLICITEN TRASLADO, DEBERÁN REALIZARLO EN LA MISMA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD A LA CUAL PERTENECEN.

6. En la Modalidad Artística podrán trasladarse horas titulares de Nivel Secundario, sólo dentro de la Modalidad (de Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte “MARTÍN MALHARRO” e Instituto Superior de Educación Artístico-Musical “Dr. DOMINGO ZÍPOLI” - Escuela de Niños Cantores de Córdoba a Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte “MARTÍN MALHARRO” e Instituto Superior de Educación Artístico Musical “Dr. DOMINGO ZÍPOLI” Escuela de Niños Cantores de Córdoba, según corresponda).

7. Los inscriptos podrán consultar sus puntajes en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria de Traslado que será exhibida por el término de diez (10) días hábiles (la fecha será debidamente notificada por las distintas Direcciones de

Nivel. La misma, es coincidente con la fecha de publicación de la **LOM Definitiva para asignaturas y cargos**) en la Página WEB, sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar

8. En caso de **disconformidad con el puntaje asignado**, el aspirante podrá presentar el Formulario de “**Solicitud de Revisión de Puntaje**” en Junta de Clasificación, sito en calle Salta 74 de la ciudad de Córdoba.

IMPORTANTE

Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización N° 1261/18, las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital CiDi

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.–, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 20
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ INCORPORAR AL LEGAJOS,

SEGÚN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

(Decreto Ley 214/E/63. Ley N° 9822/2010, Art. 34, Inc b-f)

- **Por integración de núcleo familiar: CONSTANCIA DE DOMICILIO, actualizada, otorgada por autoridad policial; CERTIFICADO DE CONVIVENCIA o DECLARACIÓN JURADA, actualizada, otorgada por la Autoridad Policial.**
- **Por estudios: CERTIFICADO DE ESTUDIO** emitido por la Institución donde cursa con firma/s y sello/s de la Autoridad/es competente/s).
- **Por Perfeccionamiento docente: CERTIFICADO DE ESTUDIO** legalizado por la Autoridad de la Institución.
- **Por desempeño de tareas docentes o directivas durante 3 (tres) años en zona desfavorable: CERTIFICACIÓN FEHACIENTE DE ZONA**

DESFAVORABLE firmada por el Director del Centro Educativo o el Inspector respectivo y **copia de la RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE ZONA DESFAVORABLE.**

• **Otros motivos atendibles a juicio de los Organismos competentes:**

NOTA fundamentando los motivos por los cuales se realiza el pedido de traslado y toda **CERTIFICACIÓN** que acredite el/los motivo/s invocados en la causal, siempre que no esté referida a **“RAZONES DE SALUD”**.

- IMPORTANTE:**
- ❖ **ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE NIVEL, LA CONCESIÓN DE TRASLADOS POR “RAZONES DE SALUD”,** conforme a las previsiones de la Resolución N° 520/2007, del Ministerio de Educación y Resolución N° 1510/2015 del Ministerio de Educación y de Gestión Pública.
 - ❖ Las **HORAS CÁTEDRA NO SE CONVIERTEN EN CARGOS y viceversa.**
 - ❖ Los Traslados se efectivizarán **durante todo el año, conforme a lo prescripto por el art. 35, Ley N° 9822.** Para ello el docente que solicitó el traslado, deberá inscribirse en la primera convocatoria de las vacantes puras que se publiquen en la página WEB.
 - ❖ Los Directores y Secretarios Docentes que soliciten traslado podrán efectivizarlo respetando la **MISMA CATEGORÍA** de la escuela – de 1a; de 2a ó de 3a -, donde es Titular en su cargo o a una categoría inferior pero no a una categoría superior.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 21

TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN JUNTA DE CLASIFICACIÓN

REGISTRO DE TÍTULO:

- **Registro de Título/s**, se realizará durante el periodo comprendido entre el **primer día hábil de la segunda quincena del mes de febrero y el último día hábil del mes de noviembre de cada año**, conforme lo establece la Resolución D.G.E.Sec. N° 687/2017. Dicho trámite se efectuará en Salta 74, de lunes a viernes en el horario de atención al público de 09:00 a 17:00 hs.

- **A los fines de la clasificación para la L.O.M. 2020, en el marco de las previsiones del Decreto 257/2019, se considerará:**
 - 1- **Títulos registrados hasta el primer día , inclusive, de la publicación de la L.O.M. Provisoria en la página web: www.cba.gov.ar**
 - 2- **Títulos cuya fecha de egreso sea anterior o coincidente con la fecha de cierre de la Convocatoria: 26 de abril del año 2019.**

- **Para el registro el título, durante el periodo comprendido entre la fecha de cierre de la Convocatoria: 26 de abril del año 2019, y el primer día de publicación de la L.O.M. Provisoria, es condición necesaria que:**
 - 1- El interesado posea **Legajo en Junta de Clasificación**.
 - 2- El interesado realice el trámite munido de la siguiente documentación: **Original y copia de D.N.I.; Original y copia de Título/s (Diploma y Analítico); Formulario de inscripción** que el interesado podrá solicitar en la Oficina de Datos de ésta Junta de Clasificación.
 - 3- Los **títulos registrados con posterioridad** al primer día de publicación de la L.O.M. Provisoria, o que no reúnan algunas de las condiciones detalladas en el párrafo anterior, podrán ser **Agregados al Legajo en la siguiente Convocatoria Anual**.

AGREGADO DE ANTECEDENTES:

- El **Agregado de Antecedentes**, se realizará en el periodo comprendido entre el

18 de febrero y el 26 de abril del año 2019, en Salta 74 de lunes a viernes en el horario de atención al público de 09:00 a 17:00 hs.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 22

- Es imprescindible presentar **original y copia de los certificados** que acrediten la capacitación realizada por el interesado.
- **Sólo se agregarán al Legajo, los títulos registrados entre la fecha de cierre de la Convocatoria Anual y el primer día de publicación de la L.O.M. Provisoria, sin excepción.**
- Es una **condición** que los títulos agregados en el periodo descrito con anterioridad deban contener la **fecha de egreso anterior o coincidente con la fecha de cierre de la Convocatoria: 26 de abril del año 2019** y que el interesado esté inscripto a través de la página web: www.cba.gov.ar
- Los **títulos registrados con posterioridad** al primer día de publicación de la L.O.M. Provisoria, podrán ser **Agregados al Legajo en la siguiente Convocatoria Anual.**

APERTURA DE LEGAJO:

- La **Apertura de Legajo se realizará en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 26 de abril del año 2019**, en Salta 74 de lunes a viernes en el horario de atención al público de 09:00 a 17:00 hs.
- Es **condición** necesaria presentar **original y copia de D.N.I.; de Título** (Diploma y Analítico) y de **certificados** (si los hubiere) que acrediten la capacitación realizada por el interesado.
- Para la **Apertura de Legajo**, es imprescindible:
 - **Realizar previamente el Registro de Título/s**, bajo las condiciones descritas con anterioridad

- **Confeccionar Índices por duplicado**

- **Presentar carpeta oficio de cartulina y Tasa Retributiva de Servicios (Art. 97,**

inc. 2), que podrá ser descargada desde la página web www.cba.gov.ar y abonada por los siguientes medios de pago: Banco de la Provincia de Córdoba; Rapipago; Pago Fácil;

On-line/Home Banking.

ATENCIÓN:

- Los interesados podrán realizar personalmente o por intermedio de terceros los trámites mencionados con anterioridad.
- Las actualizaciones de los datos personales podrán ser efectuados por el interesado o por un tercero autorizado en la Oficina de Ingreso de Datos sito en Salta 74; 1er. Piso.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C.–, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 23

Córdoba, Capital de lunes a viernes en el horario de atención al público de 09:00 a 17:00 hs.

IMPORTANTE

Todos los certificados originales que se presenten en Junta de Clasificación, a los efectos de cotejar con las fotocopias, deberán poseer: SELLO DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE, FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ACLARACIÓN DE FIRMA. EN CASO DE PRESENTAR MÁS DE UNA FIRMA, POR LO MENOS UNA DE ELLAS, NO DEBERÁ SER SCANEADA NI FOTOCOPIADA.

Las Escuelas de Arte y Conservatorios que pertenecen a la Universidad de la Provincia de Córdoba –U.P.C-, no serán contempladas en la presente Convocatoria. Página 24